

Oficina Nacional Forestal

Contratación Directa N° 2018CD-000004-01

1. FECHA Y HORA DE APERTURA

- 1.1. Se recibirán ofertas hasta las 14:00 horas del 13 de julio de 2018, para la “Contratación de servicios profesionales para la diagramación, retoque fotográfico e ilustraciones vectoriales para publicación del Informe Usos y Aportes de la Madera en Costa Rica, estadísticas 2017.”
- 1.2. El presente concurso cuenta con el respectivo contenido de presupuesto ordinario por un monto de hasta ₡ 2.000.000,00 (dos millones de colones exactos)

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 2.1. El servicio de diseño, diagramación, retoque fotográfico, ilustraciones vectoriales e infografías para publicación del Informe Usos y Aportes de la Madera en Costa Rica, deberá incluir:
 - Creatividad, diseño gráfico, diagramación, rastreo y retoque de fotografías
 - Elaboración y retoque digital de gráficos, cuadros e infografías.
 - La ONF facilitará las fotografías.
- 2.2. Producción de 2 dummies de 44 páginas y preparación de artes finales para impresión.
- 2.3. Producción impresa de 500 ejemplares de 44 páginas, (incluye portada y contraportada), tamaño abierto 17 x 11 pulgadas, tamaño cerrado 8,5 x 11 pulgadas, material portada couché 250 gramos (brillante), hojas internas couché 150 gramos (brillante), tintas full color tiro, retiro, acabados barniz ultravioleta en portada, grapado en caballete.

3. TÉRMINOS DE ENTREGA

- 3.1. Los servicios detallados en este cartel deberán ser entregados en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la entrega de la orden de compra.
- 3.2. El CONTRATISTA se compromete a entregar el diseño, archivos en formato .ai y el material impreso en las oficinas de la Oficina Nacional Forestal ubicadas en San Antonio de Belén.

4. OFERTA

- 4.1. La oferta deberá ser presentada en sobre sellado en las oficinas de la ONF, 50 metros norte del Banco Nacional, San Antonio de Belén, Heredia.
- 4.2. Según lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, junto a las ofertas se deberá de aportar:
 - Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales
 - Declaración jurada de que no se encuentra afectado por el régimen de prohibiciones

- Certificación de que se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, esta certificación será verificada por medio del sistema de Morosidad Patronal.
- 4.3. Toda oferta económica deberá desglosar el precio y su impuesto, de no especificarlo se entenderá que lo incluye y por tanto la ONF no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio total ofertado. La ONF no está exenta del pago de impuestos sobre las ventas.
- 4.4. La vigencia de la oferta no debe ser menor a 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas y debe indicarse expresamente en la oferta.

5. Adjudicación

- 5.1. Las ofertas presentadas serán evaluadas mediante el sistema de evaluación dispuesto en el Criterio de Evaluación (sección 6).
- 5.2. Se adjudicará la oferta que alcance la mayor puntuación de acuerdo con los Criterios de Evaluación. El puntaje mínimo aceptado para la adjudicación será de 70 puntos, en caso de empate se adjudicará a la oferta con el menor precio.
- 5.3. La ONF resolverá este concurso dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las ofertas y la adjudicación en firme se hará 2 días hábiles después de la adjudicación.
- 5.4. La ONF se reserva para su aplicación las facultades contenidas en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. Criterio de evaluación

Las ofertas admisibles para una eventual adjudicación se evaluarán según los siguientes términos. El valor máximo posible a obtener por los oferentes será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Criterios para la evaluación		
N°	Oferta	Puntuación Máxima
1	Oferta económica	60
2	Experiencia	40
Total		100

6.1. Oferta económica. Máximo 60 Puntos.

Para determinar el puntaje correspondiente al factor precio se aplicará la siguiente fórmula

$$Puntaje = 60 * \left(\frac{Precio\ menor}{Precio\ oferente} \right)$$

6.2. Experiencia

Para la evaluación de la experiencia el oferente deberá de presentar una declaración jurada con la información de contacto y muestras (digitales o físicas) de trabajos realizados en los últimos tres (3) años en revistas o similares, de al menos 20 páginas que incluyan diseño, diagramación, retoque fotográfico, ilustraciones vectoriales e infografías.

Para la presentación de la declaración, se deberá utilizar el siguiente formato y no se requerirá que sea autenticada por abogado o notario (puede agregar las líneas que considere necesarias):

Año	Nombre del cliente	Descripción del trabajo	Persona de contacto	Muestra (digitales o físicas)

A cada trabajo realizado y que cumpla a cabalidad con lo establecido, se le asignarán cuatro (4) puntos, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.

La ONF se reserva el derecho de solicitar en forma oficial a los oferentes, informaciones y aclaraciones adicionales con el fin de constatar la información suministrada o dilucidar cualquier aspecto de la oferta que no esté suficientemente claro.

7. ORDEN DE COMPRA.

7.1. Posterior al acto de adjudicación en firme, se formalizará el proceso por medio de una ORDEN DE COMPRA y está se entenderá como el visto bueno para iniciar la ejecución.

7.2. El CONTRATISTA deberá de aportar los timbres fiscales correspondientes para la ORDEN DE COMPRA, a razón de ₡2,5 por cada ₡1.000, a fin de darle validez al proceso.

8. SANCIONES

8.1. En caso de incumplimientos atribuibles al CONTRATISTA se sancionará hasta un máximo del 25% del valor contratado, según lo dispuesto en el artículo 47 y 48 del Reglamento de Contratación Administrativa

8.2. Las sanciones se aplicarán de la siguiente forma:

- 5% por cada día hábil de atraso en la entrega del producto final, de acuerdo con dispuesto en el punto 3.1, siempre y cuando el atraso sea imputable al contratista.

9. TÉRMINOS DE PAGO

9.1. El pago se hará 5 días hábiles posteriores a la recepción de la factura y aprobación de los productos de acuerdo a las especificaciones indicadas en la sección 2 de este cartel.

9.2. La ONF hará la retención en la fuente del 2 %, según lo dispuesto en la Ley N° 7092, en su artículo 23 inciso g), así como en su reglamento, artículo 24, y razón por la cual emitirá el correspondiente comprobante de la retención realizada al momento del pago.